

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN Nº 64

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, **Interventora.**

D. VÍCTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario.**

En la Villa de Pinto, siendo las 13:50 horas del día 12 de noviembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio y dice que el motivo de la urgencia es para poder tener cuanto antes preparados los expedientes y poder prestar el servicio.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por **unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la convocatoria y de los asuntos a tratar.**

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PCAP Y PPT PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por la Concejala de Igualdad y **Derechos Sociales**, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta:

1º.- Necesidades que se tratan de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Duración del contrato, 4º.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, 5º.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 6º.- El valor estimado del contrato, 7º.- Posibilidad de modificación del contrato y 8º.- La insuficiencia de medios) y el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Técnica de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Secretario General del Ayuntamiento e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del **servicio de punto de encuentro familiar en el municipio de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **servicio de punto de encuentro familiar en el municipio de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 71.400 € más la cantidad de 7.140 €, en concepto del 10% del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 78.540 €** para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 71.400 € más la cantidad de 7.140 €, en concepto del 10% del IVA, lo que hace un **TOTAL DE 78.540 €** que dicha contratación supone que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnico de Igualdad y Derechos Sociales, D.ª María del Carmen Doblas Álvarez, a quien se le comunicará esta designación.

Asimismo, el órgano de contratación designará un Comité de Expertos, con un mínimo de tres miembros, no integrados en la Mesa de Contratación y con cualificación apropiada que valorará la documentación relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor. Su nombramiento se publicará en el perfil del contratante con anterioridad al acto de apertura pública de los sobres que contienen las proposiciones técnicas.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PCAP Y PPT PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LOS PASOS DE PEATONES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concej/a de Empleo y Recursos Humanos (Área de Servicios Generales) en la que expresa el interés en la contratación de las **OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LOS PASOS DE PEATONES EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º La necesidad e idoneidad del contrato y su relación con el objeto del contrato, 2º El procedimiento de licitación elegido, 3º Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 4º El valor estimado del contrato, 5º La insuficiencia de medios, 6º La decisión de no dividir el contrato en lotes y 7º Justificación del presupuesto de licitación) , así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario de la Corporación e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación **de las obras de ejecución de mejora de los pasos de peatones en el municipio de Pinto (Madrid)**.

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO, de **las obras de ejecución de mejora de los pasos de peatones en el municipio de Pinto (Madrid)**.

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento simplificado sumario, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 64.615,70 € más la cantidad de 13.569,30 €, en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación total de 78.185,00 €, para un plazo de ejecución de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 64.615,70 € más la cantidad de 13.569,30 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 78.185,00 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y como responsables del contrato a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas D.ª Teresa de Jesús Trejo Trejo, a quién se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 13:55 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)